Juzgado Octavo Civil Del Circuito De Barranquilla Correo: ccto08ba@cendoj.ramajudicial.gov.co

2022-184

JUZGADO OCTAVO CIVIL DEL CIRCUITO. BARRANQUILLA, SIETE (7) DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL VEINTITRES (2023).-

**PROCESO:** VERBAL – RESPONSABILIDAD CIVIL CONTRACTUAL

**DEMANDANTE**: DELFINA PORTO TOLEDO

**DEMANDADOS:** BANCO GNB SUDAMERIS S.A. y ASEGURADORA

SOLIDARIA DE COLOMBIA ENTIDAD COOPERATIVA

**RADICADO:** 08001-31-53-008-2022-00184-00

El abogado demandante en memorial enviado al correo institucional del juzgado el día 9 de agosto de 2023, interpone recurso de apelación contra la sentencia adiada 4 de agosto de 2023, notificado por estado electrónico de 8 de agosto de 2023, y por observarse que el recurso fue presentado en oportunidad legal, y es procedente conforme a los artículos 321 y 323 del C.G.P., el mismo será concedido.

En mérito de lo anteriormente expuesto, el JUZGADO OCTAVO CIVIL DEL CIRCUITO DE BARRANQUILLA:

## RESUELVE

**PRIMERO:** Conceder, en el efecto suspensivo, el recurso de apelación interpuesto por la parte demandante contra la sentencia de fecha 4 de agosto de 2023. Por Secretaría dispóngase el envío del expediente a la Sala Civil Familia del Tribunal Superior de Barranquilla con el fin que se desate la alzada.

## **NOTIFIQUESE Y CUMPLASE**

## JENIFER MERIDITH GLEN RIOS JUEZ

Notificado por estado electrónico del 8 de septiembre de 2023

Firmado Por:
Jenifer Meridith Glen Rios
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 008
Barranquilla - Atlantico

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 9087fce716930009cd9fb40ccb3abec9d4ac2aebb7c83a0cb9c320c56f42ba44

1

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL: https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica